



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/002/2024-P.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con veintinueve minutos del **veintitrés** de **enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós** de **enero** de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/002/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de enero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito signado por José María Tapia Franco, en su carácter de ciudadano, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el día de la fecha y registrado con el folio 0209; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en trece fojas con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en acuse de escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Instituto en veintidós de enero y registrado con folio 0205 en una foja útil con texto por un solo lado; copia de una credencial para votar en una foja con texto por un solo lado y cuatro traslados.

Escrito mediante el cual presentó Juicio Local de los Derecho Político Electorales, en contra del acuerdo emitido en veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés por esta Dirección Ejecutiva, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/019/2023-P.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, con excepción de los traslados, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/JLD/002/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos de los artículos 74, 75 y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁵, hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Terceros interesados. La parte actora señaló como terceros perjudicados a Pedro Antonio Mendoza Esqueda, al partido político Movimiento de Regeneración Nacional, al partido político Verde Ecologista de México y a Ricardo Astudillo Suárez, Diputado Local de la LX Legislatura

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁵ En lo subsecuente Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

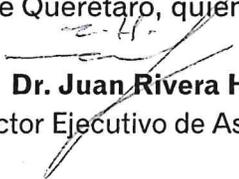
EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/002/2024-P.

del Estado de Querétaro.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso de la presentación del citado Juicio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 92 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y personalmente a las personas terceras interesadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones I, II y III; 51 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

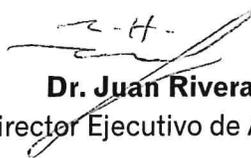

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de enero de dos mil veinticuatro, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/JLD/002/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM